

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

Ref.: Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha
de Equipamiento Meteorológico - AWOS

Exp.: 3.000.0018 Licitación Pública: 04/2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de dar respuesta a las observaciones y/o sugerencias realizadas en el marco del proceso de Elaboración Participativa la que fueron sometidos el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas:

1. recibidas el 09 de febrero de 2018 (fojas 233/237):

1.1. Punto de referencia del Pliego: Forma de Pago

Observación: Bienes: Normalmente los anticipos suelen ser algo mayores, alrededor del 40%. Si se modificara esto podría incidir en los precios, ya que los costos financieros serían menores para el fabricante. Probablemente se debería sacar del FAT, que es muy alto. Entendemos que el 5% al Término de la Garantía, se debería poder reemplazar por una Garantía de cumplimiento a través de aval bancario o seguro de caución. Si no, dado lo largo del lapso, podría tomarlo el oferente como un gasto más, incrementando los costos. Servicios. Se deberían recalcular los pagos en el 1° y 2° año de garantía, ya que son altos respecto al total del trabajo. De la misma manera que en bienes, terminara incrementando los costos. Quizás un porcentaje lógico sería 10% cada año.

No está claro si la oferta base es obligatoria, pudiendo presentares una alternativa. Sería conveniente explicitarlo claramente.

Respuesta: En el Anexo I del PCP se aclara la observación. Se aceptan cronogramas de pagos alternativos. *“La Oferta base deberá respetar los cronogramas de pagos detallados. El Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con un cronograma de pagos diferente.”*

1.2. Punto de referencia del Pliego: Plazo de entrega.

Observación: Respecto al plazo de entrega: Sería conveniente que se permitan entregas parciales, tanto en equipos como en instalación ya que, si bien se pueden entregar los equipos en 18 meses, es imposible instalarlos en 6 meses. Se podría explicitar cuantas entregas se permiten (un numero conveniente sería 3), y que equipos se incluirán en cada entrega.

Respuesta: Se incorpora al Pliego. Cada oferente realizará su propuesta de entrega. Se permitirán entregas parciales. La totalidad de equipos deberán entregarse dentro de los 18

meses desde perfeccionado la OC y encontrarse instalados antes de los 24 meses desde perfeccionado la OC.

1.3. Punto de referencia del Pliego: Responsabilidades del Adjudicatario.

Observación: En cuanto a los permisos, dado que las obras civiles se realizan en aeropuertos, entendemos que es la ANAC la que debe dar esos permisos. Lo mismo en cuanto a la energía, que será entregada por el aeropuerto. Lo mismo en cuanto a la ubicación final de los equipos. Sería conveniente aclarar la autoridad de aplicación.

Respuesta: Los permisos deben ser tramitados por el oferente ante la PSA para el ingreso a los Aeropuertos. Con respecto a la ubicación de los equipos, se deben realizar los formularios ante la ANAC.

1.4. Punto de referencia del Pliego: Punto 3.3.2. Ceilómetro.

Observación: Solicitamos que el ciclo de medición se lleve a 4 a 20 segundos.

Respuesta: El ciclo de medición será ajustable hacia abajo hasta 4 segundos.

Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

1.5. Punto de referencia del Pliego: Punto 3.3.8. Sensor de tiempo presente.

Observación: En 3.2 Equipamiento Constitutivo, no figura este sensor, pero entendemos que se debe instalar tanto en los AWOS CAT III como los CAT I.

Respuesta: Se incorpora al Pliego. Dicho equipamiento se encuentra dentro de los sensores solicitados, se incorporan al punto 3.2.1 y 3.2.2

1.6. Punto de referencia del Pliego: Continuando con forma de pago.

Observación: Tanto en bienes como en servicios, es normal que el pago que se reserve para luego de aprobadas las SAT sea del 10%, pues en ese momento ya se han entregado todos los equipos y se han realizado todos los trabajos. Por otra parte, entre el embarque de los equipos y las pruebas SAT existen tiempos que no dependen del adjudicatario sino de demoras en despachos, tramites, etc., por lo que los costos financieros a estimar por demoras pueden incrementar el valor final.

Por otra parte, sería conveniente aclarar si el pago se hará luego de las PSAT o de las FSAT.

Respuesta: Se mantiene lo consignado en el Anexo I -Forma de Pago- del PCP.

1.7. Punto de referencia del Pliego: Respecto a los repuestos.

Observación: En el punto 4.1 se lee: Un suministro de dos (2) años de piezas de repuesto recomendada por el fabricante será "ofrecido" para todos los equipos provistos. Sería

conveniente aclarar si ofrecido significa que se incluirá un listado como opcional o debe cotizarse junto con la oferta.

Respuesta: Se incorpora al Pliego. Deberán presentar el listado de repuestos (stock provisto), que deberán encontrarse en el país para su inmediata reposición de acuerdo a los términos de la garantía prevista en el punto 5.8 de las Especificaciones Técnicas.

1.8. Punto de referencia del Pliego: Punto 8.5 Garantía.

Observación: En la parte de repuestos, se indica que el adjudicatario deberá contar con un stock de repuestos. Sería conveniente que, para no encarecer los costos, el adjudicatario pueda usar el stock provisto, y reponer las partes que se utilicen. También sería conveniente aclarar si las partes que se traen de reemplazo de garantía se entregan también DAP o deben ser despachadas por el adjudicatario.

Respuesta: Se incorpora aclaración al Pliego. Los repuestos deberán ser despachados a plaza consignado exclusivamente al nombre de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71515195-9 (Av. Rivadavia 578 piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires), no aceptando endosos o traspasos.

1.9. Punto de referencia del Pliego: Artículo 15. Plazo y moneda de pago:

Observación: Debería aclararse si EANA es agente de retención, y en ese caso de que impuestos y cuáles serán los porcentajes a retener.

Respuesta: Se incorpora al Pliego.

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de retención del Impuesto a las Ganancias por los pagos a beneficiarios del exterior, conforme al régimen de retención establecido por la RG AFIP 739. Dicho régimen resultará aplicable a sujetos no residentes en la República Argentina cuando obtuvieren ganancias de fuente argentina, correspondiendo la aplicación de los porcentajes de retención previstos en el artículo 93 de la ley del Impuesto a las Ganancia según las siguientes rentas:

- a. Asesoramiento técnico no obtenible en el país, para aquellos contratos debidamente inscriptos ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI): 21%
- b. Asesoramiento técnico obtenible en el país, para aquellos contratos debidamente inscriptos ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI): 28%
- c. Cesión de derechos de marcas o patentes por contratos debidamente inscriptos ante el INPI: 28%
- d. Intereses de préstamos obtenidos de sujetos residentes en el exterior:
 - i. Cuando el acreedor sea una entidad bancaria o financiera radicada en jurisdicciones no consideradas de nula o baja tributación o se trate de jurisdicciones que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio

de información y además que por aplicación de sus normas internas no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco. Las entidades financieras comprendidas en este párrafo son las que están bajo supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente. : 15,05%

ii. En los demás casos 35%

e. Sueldos, honorarios y otras retribuciones a personas humanas que actúen transitoriamente en el país, cuando para cumplir sus funciones no permanezcan en el país por un período superior a 6 (seis) meses en el año fiscal: 24,5%

f. Locación de cosas muebles: 14%

g. Locación de inmuebles: 21%

h. Sumas pagadas por la transferencia a título oneroso de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en el país, pertenecientes a empresas o sociedades constituidas, radicadas o ubicadas en el exterior: 17,5%

i. Demás casos: 31,5%

j. Beneficios pagados a sujetos residentes en un país que hubiera celebrado convenio para evitar la doble imposición con la República Argentina (por ejemplo: España, Francia, Italia, Alemania, Canadá, Australia): la alícuota de retención aplicable dependerá de la normativa específica prevista en el convenio respectivo, debiendo en estos casos los beneficiarios residentes en el exterior, acreditar su condición de residente en el referido país extranjero, aportando una constancia de residencia obtenida de la autoridad fiscal de su país de residencia, conforme al modelo aprobado por la RG AFIP 3497, debidamente certificada y apostillada con la apostilla de La Haya

2. recibidas el 16 de febrero de 2018 (fojas 238/255):

2.1. Punto de referencia del Pliego: 1. Generalidades

Observación: Desde el punto de vista Técnico, por la forma de su redacción, “parecieran” (al menos) direccionar la compra hacia un Fabricante en Particular. *Este punto se contradice con lo expresado por Ud. En el punto 5. D) Posibles Oferentes de los Sistemas solicitados.*

Respuesta:

Las Especificaciones Técnicas responden a los requerimientos tecnológicos de EANA. Cabe destacar que se han presentado más de 10 firmas al Proceso de Elaboración Participativa, por lo que existiría más de un potencial oferente.

2.2. Punto de referencia del Pliego: 1. Especificación Técnica.

Observación: En ese sentido, el Servicio Meteorológico Nacional, también ha emitido las Especificaciones Técnicas con las que se Diseñaron, Construyeron, e Instalaron los 5 AWOS I, y el AWOS III de Ezeiza, comprados en 2014, las cuales se rigen estrictamente por las recomendaciones de la ICAO, las que con seguridad podrían haberse actualizado, y hasta mejorado, pero las que se atienen estrictamente a la regla enunciada en el párrafo anterior.

Por el contrario, la Especificación Técnica de la EANA, NO toma en cuenta, y ni siquiera menciona las Especificaciones vigentes del SMN para sistemas AWOS, ni sigue las recomendaciones, ni el formato de las de la ICAO, en las que dice basarse.

Respuesta: Las especificaciones técnicas fueron consensuadas y verificadas con el SMN con el fin de evitar los problemas sufridos en varios aspectos, como ser tipo de instrumental, ubicación, mantenimiento, garantía, etc.

2.3. Punto de referencia del Pliego: 2. Especificación Técnica.

Observación: Sin embargo, la Especificación Técnica de la EANA, NO se basa ÚNICAMENTE en los principios de las Normas ya mencionadas de la ICAO o del SMN, y las “limita” al uso de ciertas tecnologías de “Funcionamiento”, o de “Tecnologías de la medición”, sino que, va mucho más allá, y DESCRIBE cómo deben ser fabricados los Instrumentos a ser ofertados, lo cual pareciera ser incompatible con las declaraciones de PRINCIPIOS de Vuestro reglamento de compras, sino que simplemente desde el punto de vista técnico, NO cumplen con la función específica concreta de definir Parámetros, Magnitudes, y Precisiones de las mediciones, sino que en su intento de “precisar” lo que se intenta adquirir, pueden hasta dar lugar a la vulneración de algún tipo de patentes, en caso que alguien desee producir lo que se solicita, lo que obviamente desconocemos. En algunos puntos inclusive, la especificación llega al “grotesco”, de describir todas, y cada una de las partes, y parámetros del diseño, como resulta ser el caso del Data Logger, siendo que, curiosamente, dicha parte del sistema no es mencionada, (más allá de la necesidad de su existencia), en ninguna parte de la Norma de la ICAO, o del SMN, y en otros casos, incluye “características y beneficios” de la forma en que están contruidos los Instrumentos (Ceilómetro, y Transmisómetro) que no aportan ninguna mejora a la medición (si no que hasta llegan a hacerla errática).

Respuesta: El SMN no fija normativa al respecto, solamente OMM y OACI son los Organismos reguladores. Con respecto al uso de data Logger el mismo es provisto por más de un Fabricantes de Sistemas AWOS. Con relación a su observación de que las características solicitadas para el Transmisómetro y Ceilómetro generan mediciones erráticas, cabe señalar que los equipos que cumplen esta especificación funcionan en la mayoría de los Aeropuertos del mundo.

2.4. Punto de referencia del Pliego: Recomendaciones de la ICAO en cuanto a estos sistemas.

Observación: la ICAO específica, es: Precisando los Parámetros a ser medidos (Visibilidad, velocidad del viento, altura de nubes, RVR, etc.), y por lo tanto los equipos e instrumentos que deberán ser parte del sistema. Precisando el rango de medición (aplicación) de cada instrumento, y la sensibilidad, y/o la precisión del instrumento en la medición de los parámetros (para todos los valores del rango de aplicación). Definir los alcances y

capacidades (al menos las mínimas) del sistema de procesamiento, y del sistema de Comunicaciones del sistema y sus remotos. Definiendo las temperaturas y otras condiciones ambientales (climáticas) de operación (rango de operación). Definiendo los ensayos de Tipo (para comprobación del diseño) del Equipo, y la autoridad competente que los debe haber aprobado (OMM; ICAO, SMN, etc.).

Respuesta: El SMN no fija normativa al respecto, solamente OMM y OACI son los Organismos reguladores. Asimismo, dichas especificaciones técnicas fueron consensuadas y verificadas con el SMN.

2.5. Punto de referencia del Pliego: D) Posibles Oferentes de los Sistemas solicitados.

Observación: los principales sensores del AWOS (sensores ópticos, transmisómetros, ceilómetros) deberán ser del mismo FABRICANTE”, entonces resulta ser que o sea que, el resto de los Competidores habituales, conocidos en el mercado por ser Integradores de Sistemas, no estarían habilitados para participar de la Licitación.

Respuesta: Se incorpora la Pliego la nueva definición de Fabricante “Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.”.

2.6. Punto de referencia del Pliego: E) Ingeniería de los sitios, y realización de las Obras Civiles, conexiones eléctricas, y cableados de datos:

Observación: En el artículo 3°, Terminología, se define al representante TÉCNICO, y se debe informar su designación, según el punto 1.I), del Artículo 4° del PCP, y quien se supone será quién sea responsable del diseño, o de los detalles de la instalación que será presentada con la Oferta.

Para lo cual, Él (representante Técnico), o alguien a quien Él, o la Empresa designe, (quien también deberá contar con la suficiente Capacidad, y Conocimientos técnicos), deberá previamente llevar a cabo las visitas a los Sitios que se solicitan en el punto 2.18 de la Especificación Técnica, y deberá recabar toda la información necesaria, realizar mediciones, verificar cableados existentes, etc., para luego poder realizar el diseño de cada sitio, y definir con precisión la localización de los Instrumentos y equipos.

No solo eso, sino deberá estimar el costo de las Obras Civiles, los Cableados eléctricos, los zanjeos, el cableado interno, los tendidos de Fibra Óptica, etc.

Por lo expuesto, NO entendemos: ¿cómo le resultará posible a cada Empresa, diseñar cada Sitio con la precisión que se solicita, si, como se indica en el punto 2.18, se “pueden” Visitar solo 20, de los 31 sitios, donde se realizarán las Instalaciones??. Y para el resto que información se supone que se utilice para el diseño y la oferta??

Por otra parte tampoco parece aplicarse en este caso, el llamado: "Principio de economía": en toda compra o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Cuando se les solicita a TODAS las empresas que realicen esta tarea, por demás costosa, y que requiere que sea realizada por personal idóneo, ya que de otra manera, además de cara, será inútil.

Respuesta: Se modifica el pliego. Es responsabilidad del oferente analizar las condiciones en las cuales deberá realizar la instalación de los equipos, debiendo contemplar todas las cuestiones vinculadas con la provisión, instalación, puesta en marcha y todas aquellas relativas a la obra civil. En tal sentido, podrá realizar visitas a todos los aeropuertos, que serán facultativas, pero no obligatorias.

- 2.7. Punto de referencia del Pliego: Aclaraciones sobre los Términos Garantía, Garantía Extendida, y Mantenimiento de los Equipos.

Observación: No entendemos cual es el origen, pero existe en este medio (Meteorológico) la creencia generalizada que la GARANTÍA de un equipo como el Sistema AWOS, es comparable a la GARANTÍA que le brinda "Garbarino" a una cafetera, o a una Heladera..., y lo mismo ocurre con el Término Garantía extendida.

Respuesta: Se debe ajustar a lo solicitado.

3. recibidas el 16 de febrero de 2018 (fojas 258/262):

- 3.1. Punto de referencia del Pliego: 1. Intención y estándares. 1.1 Alcance

Observación: Solo un fabricante en el mundo entero puede cumplir esta especificación, en especial excluyente para categoría III. Para una competencia justa en este proceso de licitación, solicitamos que se elimine esta especificación.

Respuesta: Las Especificaciones Técnicas responden a los requerimientos tecnológicos de EANA. Cabe destacar que se han presentado más de 10 firmas al Proceso de Elaboración Participativa, por lo que existiría más de un potencial oferente. Asimismo, se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante "Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca."

- 3.2. Punto de referencia del Pliego: 1.3 Calificación de los oferentes

Observación: Solo un fabricante en el mundo entero puede cumplir esta especificación. Para una competencia justa en este proceso de licitación, solicitamos que se elimine esta especificación.

Respuesta: Las Especificaciones Técnicas responden a los requerimientos tecnológicos de EANA. Cabe destacar que se han presentado más de 10 firmas al Proceso de Elaboración Participativa, por lo que existiría más de un potencial oferente. Asimismo, se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante “*Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.*”

3.3. Punto de referencia del Pliego: 2.18 Visita al sitio, reunión técnica y reporte

Observación: En nuestra experiencia de suministrar AWOS a múltiples y grandes proyectos (80 + AWOS cada uno) nunca hemos visto tal requisito para la etapa previa a la licitación. Sugerimos la organización de una única semana de visita al sitio (5 o6 aeropuertos representativos).

Respuesta: Se modifica el pliego. Es responsabilidad del oferente analizar las condiciones en las cuales deberá realizar la instalación de los equipos, debiendo contemplar todas las cuestiones vinculadas con la provisión, instalación, puesta en marcha y todas aquellas relativas a la obra civil. En tal sentido, podrá realizar visitas a todos los aeropuertos, que serán facultativas, pero no obligatorias.

3.4. Punto de referencia del Pliego: 3.3.1 Rango Visual de pista.

Observación: Esta no es una especificación funcional Solo un fabricante en el mundo entero puede cumplir esta especificación. Para una competencia justa en este proceso, solicitamos que se elimine esta especificación. Además, respetuosamente señalamos que, de acuerdo con las normas de la OACI, el RVR se mide solo a 2000 metros. Por lo tanto, la especificación para 10000 metros no es aplicable.

Respuesta: Existen más de un fabricante de transmisómetros. Con respecto a la medición de RVR, la normativa OACI Documento 9398 Capitulo 7 y 8, aconseja el uso de transmisómetros en la medición del fenómeno de niebla. Además, los Aeropuertos Internacionales tienen Procedimientos de Visibilidad reducida PVR los cuales varían según las características de cada aeródromo. En consecuencia, es necesario la indicación de reducción a partir de los 10 km.

3.5. Punto de referencia del Pliego: 3.3.2 Sensor de altura de base de nubes.

Observación: Esta no es una especificación funcional.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Asimismo, y considerando las modificaciones introducidas al Pliego de Condiciones Particulares en virtud del proceso de Elaboración Participativa se estima que podrán concurrir más de un potencial oferente garantizando los estándares tecnológicos de EANA y la máxima competencia posible.

3.6. Punto de referencia del Pliego: 3.4.2.3 Aplicaciones de las estaciones de trabajo

Observación: Esta no es una especificación funcional. Así es como un solo fabricante cumple con esta posibilidad de presentar su aplicación de software. Para una competencia justa en este proceso, solicitamos que se elimine esta especificación.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Asimismo, y considerando las modificaciones introducidas al Pliego de Condiciones Particulares en virtud del proceso de Elaboración Participativa se estima que podrán concurrir más de un potencial oferente, garantizando los estándares tecnológicos de EANA y la máxima competencia posible.

3.7. Punto de referencia del Pliego: 5.1 Documento de Diseño del sistema

Observación: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la adjudicación de contrato, el Adjudicatario presentada, para su aprobación a EANA, un documento detallado de diseño de Sistema (SDD). Habrá un SDD para cada aeropuerto. El documento debe incluir el diseño detallado, la ubicación del equipo en el aeropuerto (plan clave) planos de planta, disposición de armarios (racks), esquemas, obras civiles y toda la información necesaria para la correcta instalación y puesta en marcha.

Respuesta: Se considera el punto. Se incorpora al pliego: "El oferente deberá presentar un cronograma de entregas parciales de los DDS, en un plazo máximo de 90 días de la adjudicación del contrato."

4. recibidas el 2 de febrero de 2018 (fojas 263/265):

4.1. Punto de referencia del Pliego: Artículo 4°.

Observación: Solicitamos que se informe que tipo de documentación impositiva será requerida junto con la Oferta a las empresas extranjeras todavía no constituidas conforme las normas de la República Argentina.

Respuesta: Los oferentes extranjeros deberán presentar:

I) Si son personas jurídicas:

a. Respecto del prestador:

- i. Copia del estatuto o contrato social.
- ii. Constancia de inscripción en el organismo de control societario en el país de origen.
- iii. Constancia del acta que designa a los miembros del Directorio u órgano de administración de la Sociedad vigente.
- iv. Constancia que acredite el domicilio legal de la sociedad firmada por el representante legal, certificada con la apostilla de La Haya.
- v. Si actúa un apoderado constancia del poder vigente.
- vi. Constancia de inscripción en impuestos en el país de origen.
- vii. Cuando se trate de proveedores radicados en países que hubieran celebrado convenios para evitar la doble imposición con Argentina: Declaración jurada en los términos de la RG AFIP 3497 que acredite su condición de residente en el referido país.

II) Si son personas físicas:

- a. Copia del documento de identidad emitido en el país de origen, certificada con la apostilla de La Haya.
- b. Copia del pasaporte emitido por el país de origen certificada con la apostilla de La Haya.
- c. Constancia de Inscripción en impuestos en su país de origen.
- d. Cuando se trate de proveedores radicados en países que hubieran celebrado convenios para evitar la doble imposición con Argentina: Declaración jurada en los términos de la RG AFIP 3497 que acredite su condición de residente en el referido país.

Todos los elementos solicitados deberán ser presentados por el proveedor del exterior certificados con la apostilla de La Haya.

Asimismo, conforme lo dispuesto por el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LA EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.) en el punto 9.1.1, xiv):

Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. (...)

4.2. Punto de referencia del Pliego: Artículo 3.3.2.

Observación: Respetuosamente sugerimos que el filtro pasa banda óptica de los ceilómetros debería ser mandatorio, no opcional, ya que como ustedes explican, los obturadores solares no son confiables

Respuesta: La definición de los requerimientos técnicos es prerrogativa de EANA.

4.3. Punto de referencia del Pliego: Artículo 3.3.5.

Observación: Respetuosamente sugerimos que se modifique el límite inferior del rango de temperatura operativa a -60°C, dado que en los sitios de instalación previstos en esta licitación no son esperables temperaturas de -80°C

Respuesta: Se toma en consideración, y se incorpora al Pliego.

4.4. Punto de referencia del Pliego: Artículo 3.4.2.3.

Observación: Dado que el sistema ATIS/VOLMET no es un sistema requerido por ésta licitación, y que se instalará sólo en algunos aeropuertos, se debería requerir que el sistema AWOS a proveer entregue la información relevante por medio de una interface que permita su posterior implementación en un sistema ATIS independiente.

El requisito de que “Los sistemas ATIS/VOLMET se mostrarán utilizando el mismo sistema de software centralizado y las mismas pantallas de información, ofreciendo al usuario la capacidad de acceder a la interfaz gráfica de usuario de la funcionalidad ATIS/VOLMET del sistema sin tener que añadir servidores ni pantallas adicionales o estaciones de trabajo.” Alteraría la arquitectura de hardware y software de los actuales sistemas AWOS concebidos y diseñados para entregar la información necesaria a través de una interface.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que se modifique este artículo de la siguiente manera: “El AWOS deberá ser expandible de tal manera que sea posible añadir la funcionalidad ATIS completa por medio de una interface que permita su posterior implementación con un sistema ATIS independiente”.

Respuesta: La definición de los requerimientos técnicos es prerrogativa de EANA. La Empresa considera a este requisito indispensable para la funcionabilidad de los AWOS en las TWR y su integración a los ATIS/VOLMET.

En tal sentido, EANA planifica en el corto plazo centralizar la información en las mismas pantallas, ofreciendo al operador la capacidad de acceder a la interfaz gráfica de usuario de la funcionalidad ATIS/VOLMET del sistema sin tener que añadir servidores ni pantallas adicionales o estaciones de trabajo.

4.5. Punto de referencia del Pliego: Artículo 5.8 Garantía

Observación: Respetuosamente solicitamos que modifiquen el párrafo que requiere que las mejoras o cambios se deberán proporcionar sin costo durante un periodo de operación indeterminado o perpetuo. “Cualquier mejora y modificación del equipo asociado con cualquier defecto que éste presente será proporcionada por el Adjudicatario sin costo adicional para EANA durante el período de tiempo de operación del sistema esperado.”

Por el siguiente párrafo: “Cualquier mejora y modificación del equipo asociado con cualquier defecto que éste presente será proporcionada por el Adjudicatario sin costo adicional para EANA durante el período de garantía del contrato”

Respuesta: Se incorpora al Pliego de Condiciones Particulares.

5. recibidas el 16 de febrero de 2018 (fojas 266/272):

5.1. Punto de referencia del Pliego: 1.3.1. Definición de Fabricante

Observación: La definición de Fabricante describe a “aquella persona humana o jurídica que, por sí o a través de su controlante, controlada o vinculada y mediante su propio y exclusivo personal, produce el bien objeto de esta contratación, de cuyo diseño resulta titular”. Sugerimos que se amplíe la definición de Fabricante para incluir el siguiente texto: “Se incluye dentro de esta definición de fabricante del sistema AWOS a toda aquella empresa y a sus sociedades en las que pueda estar estructurada, siempre que estas sociedades contribuyan a la fabricación del sistema AWOS tanto técnica como financieramente”

Respuesta: Se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante “Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.”

5.2. Punto de referencia del Pliego: Definición de Representante Técnico

Observación: La definición de Representante Técnico requiere que éste tenga “la experiencia y los antecedentes idóneos para llevar adelante los servicios objetivo de la siguiente Licitación Pública”. Por favor, solicitamos aclaración sobre los requisitos que se exigen al Representante Técnico para que su experiencia y antecedentes sean considerados idóneos y válidos.

Respuesta: Se incorpora al Pliego: “el Representante Técnico deberá contar y acreditar experiencia en instalación y mantenimiento de Sistemas AWOS”.

5.3. Punto de referencia del Pliego: Definición de Oferente

Observación: Sugerimos, por tanto, que se considere incluir el siguiente texto: “El Oferente podrá ser una empresa constituida en Argentina, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, Sección XV de la Ley Nº19.550, siempre que cuente con una autorización expresa del Fabricante de los sistemas AWOS para esta licitación. La empresa Representante Autorizada contará con experiencia en proyectos similares y el Fabricante será el responsable técnico y financiero de la ejecución del proyecto ante EANA.”

Respuesta: Se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante “*Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.*”

5.4. Punto de referencia del Pliego: Domicilio real o legal

Observación: Artículo 4º - Formalidades de la Oferta. Contenido del Sobre, Condiciones Generales, punto 1-c] Por favor, solicitamos aclaración sobre la diferencia entre domicilio real y domicilio legal, dado que ambos son válidos para dar cumplimiento a este requerimiento.

Respuesta: Se incorpora al Pliego “*Denunciar domicilio real o sede social inscripta, según se trate de persona humana o jurídica y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico.*”

5.5. Punto de referencia del Pliego: Artículo 5º Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Observación: Artículo 5º Dado que el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no tiene una base jurídica que obligue a que éste sea del 5% del monto (IVA incluido) que se requiere, solicitamos que se reconsidere este porcentaje, y se reduzca al 2%.

Respuesta: Se mantiene lo establecido, el porcentaje (5%) se encuentra previsto en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

5.6. Punto de referencia del Pliego: Ingresos Anuales Reportados

Observación: considera que el requerimiento de que los ingresos anuales reportados sea mayor a 8 millones de euros en los últimos 5 años no contempla a los fabricantes que, debido a su estructura societaria, se encuentran compuestos por diferentes sociedades. Sugerimos que se amplíe este requerimiento para incluir el siguiente texto: “Para este

cómputo de ingresos, se considerará la suma de los ingresos anuales reportados de cada una de las sociedades en las que pueda estar estructurada la empresa Fabricante”

Respuesta: Se elimina el requisito de “ingresos anuales reportados” del Pliego.

5.7. Punto de referencia del Pliego: Profesional Idóneo

Observación: La propuesta técnica estará acompañada del anteproyecto de cada aeropuerto con plano en planta “firmado por profesional idóneo”. Por favor, solicitamos aclaración sobre los requerimientos que aplican para que dicho profesional sea considerado “idóneo”.

Respuesta: Se incorpora al Pliego: “El oferente deberá presentar evidencia documentada de que el Sistema AWOS propuesto para esta licitación está en uso operativo en este momento, en al menos 3 aeropuertos de Categoría III (ICAO) y que éste sistema utiliza los mismos componentes principales (modelo y marca) ofertados. Dichos componentes principales deben incluir al menos: Data logger, Software de AWOS, Sensor de visibilidad & RVR, Ceilómetro, Anemómetro y Barómetro. El oferente deberá acreditarlo presentando una carta firmada y debidamente certificada por cada cliente o evidencia documentada suficiente”.

5.8. Punto de referencia del Pliego: Fabricante de sensores de RVR y Altura de Nubes

Observación: En estas secciones, EANA requiere que los sensores de RVR y de altura de nubes sean de un mismo fabricante, argumentando que se facilita la operación, gestión y mantenimiento del sistema. Sin embargo, condicionar ambos sensores al mismo fabricante implica limitar las opciones de los Oferentes para presentar opciones para estos sensores y, por tanto, reduce las posibilidades de EANA de acceder al sensor más adecuado del mercado para cada medición. Además, afirma que dichas facilidades se obtienen también sin esta condición, debido a que:

- La garantía técnica que respalda los sensores a suministrar sería asumida por el Fabricante del sistema AWOS, con lo que se unifica la operación en un único interlocutor, tal y como se pretende en el requerimiento.
- El stock de repuestos será suministrado por un único proveedor, que sería el Fabricante.
- La capacitación en el uso de los sensores será impartida por un único proveedor, que sería el Fabricante.

Por tanto, requerir que ambos sensores sean del mismo fabricante no radica en beneficios operativos para EANA, ya que las ventajas en la gestión y mantenimiento no varían, y en cambio perjudica las propuestas que EANA desea recibir. Sugerimos que se elimine este requerimiento en las dos páginas en las que aparece.

Respuesta: Se incorpora al Pliego. En base a la nueva definición de fabricante, los sensores de RVR y Altura de Nubes podrán ser de distintas marcas.

5.9. Punto de referencia del Pliego: Medición de Rango Visual en Pista (RVR)

Observación: Varios aeropuertos que se encuentran dentro del alcance de este proyecto cuentan con unas condiciones climatológicas tales que no requieren la instalación de un transmisómetro, dado que no hay suficiente niebla y las condiciones de lluvia intensa son más habituales. Es posible contar con la funcionalidad requerida por EANA para los sistemas AWOS posibilitando la instalación de visibilímetros (forward scatter meters) en los aeropuertos en los que no sea necesario un transmisómetro. Además, el impacto económico en coste entre ambos equipos es considerable. Sugerimos que se incluya el siguiente texto en esta sección: “El sensor para la medición de Rango Visual en Pista podrá tratarse de un transmisómetro o de un visibilímetro que emplee la tecnología forward scatter, según las condiciones climatológicas existentes en cada aeropuerto, como la niebla o la lluvia intensa, lo requieran.”

Respuesta: Según normativa OACI, Documento 9328 - capítulos 7 y 8-, el RVR es un factor primordial en las operaciones de los aeropuertos debido a que el fenómeno predominante es la niebla y en efecto es esencial el uso de transmisómetros.

5.10. Punto de referencia del Pliego: Especificaciones Técnicas del Sensor de RVR.

Observación: Observamos que los requisitos para este sensor reducen las opciones a dos fabricantes, lo que limita la igualdad entre los Oferentes y las posibilidades de EANA de recibir mejores propuestas. Las siguientes recomendaciones posibilitarán a EANA recibir propuestas de sensores de RVR de alta gama y primera categoría, manteniendo la calidad y los requisitos de funcionalidad solicitados, beneficiándose de las ventajas que pueden obtenerse en el sistema sin reducir las posibilidades a dos marcas, hecho que limita la concurrencia de licitantes. • Fuente de luz: además del diodo emisor de luz blanca, solicitamos que se considere también como válida la fuente de luz Flash/Xeon, integrada en transmisómetros de primera categoría y con múltiples ventajas, con una durabilidad más elevada. • Solicitamos que se especifique que el transmisómetro permitirá la alineación automática para la fuente de luz transmitida, para garantizar una operación fiable.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

5.11. Punto de referencia del Pliego: Especificaciones Técnicas del Sensor de Altura de Nubes.

Observación: Observamos que los requisitos para este sensor reducen las opciones a dos fabricantes, lo que limita la igualdad entre los Oferentes y las posibilidades de EANA de recibir mejores propuestas. Las siguientes recomendaciones posibilitarán a EANA recibir propuestas de sensores de altura de nubes de alta gama y primera categoría, manteniendo la calidad y los requisitos de funcionalidad solicitados, beneficiándose de las ventajas que pueden obtenerse en el sistema sin reducir las posibilidades a dos marcas, hecho que limita la concurrencia de licitantes.

- Eliminación del requisito de puerta para servicio
- Resolución: cambiar a 5m/15ft en lugar de 3m/10ft.

Además, para obtener una mayor funcionalidad recomendamos solicitar lo siguiente:

- Medición de hasta 4 capas
- Rango de 0...10 km
- Incluir el algoritmo de "mixing layer height" de forma opcional.
- El dispositivo deberá ser capaz de integrar en el HMI el perfil de retrodispersión como un objeto gráfico.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

5.12. Punto de referencia del Pliego: Especificaciones Técnicas del Sensor de Viento Ultrasónico

Observación: Observamos que los requisitos para este sensor están orientados hacia un fabricante específico, lo que limita la igualdad entre los Oferentes y las posibilidades de EANA de recibir mejores propuestas. Las siguientes recomendaciones posibilitarán a EANA recibir propuestas de sensores de viento ultrasónicos de alta gama y primera categoría, manteniendo la calidad y los requisitos de funcionalidad solicitados, beneficiándose de las ventajas que pueden obtenerse y sin reducir las posibilidades a una sola marca, hecho que limita la concurrencia de licitantes.

- Eliminar el requisito de Verificador de Campo, cuya utilidad es únicamente la comprobación del valor cero a falta de viento.

- Eliminar el requisito del puerto de servicio, ya que no es necesario para el uso del sensor. Los sensores del mercado pueden operarse mientras que realizan mediciones sin necesidad de este requisito.
- Anadir como opcional la potencia operativa a 8...60 VDC.
- Corregir en el cuadro: la temperatura operativa de -40...60 °C es calefactado. Ningún sensor puede llegar a -40°C sin ser calefactado.

Respuesta:

i), ii), y iii) el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

iv) Se entiende que ningún sensor puede llegar a -40°C sin ser calefactado. Se incorpora al Pliego.

5.13. Punto de referencia del Pliego: Especificaciones Técnicas del Sensor de Tiempo Presente

Observación: Observamos que los requisitos para este sensor están orientados hacia un fabricante específico, lo que limita la igualdad entre los Oferentes y las posibilidades de EANA de recibir mejores propuestas. Las siguientes recomendaciones posibilitarán a EANA recibir propuestas de sensores de tiempo presente de alta gama y primera categoría, manteniendo la calidad y los requisitos de funcionalidad solicitados, beneficiándose de las ventajas que pueden obtenerse y sin reducir las posibilidades a una sola marca, hecho que limita la concurrencia de licitantes.

- Eliminar el requisito del reporte del tipo de tiempo (en la tabla), ya que es excluyente con una marca (tomados de catálogo) y no son necesarios para la funcionalidad que se requiere.
- Eliminar la solicitud de generar mensajes para los cristales de hielo, ya que no se incluyen en los METAR.
- Medición de granizo: los sensores más avanzados del mercado proveen de esta información tan útil en meteorología aeronáutica, pero es necesario modificar otros parámetros para poder recibir ofertas:
 - (a) Modificar el rango de medición de intensidad de precipitación a 400 mm/h. :
 - (b) Ajustar el MOR de 0 a 20.000 m.

Respuesta:

- i) Los requisitos técnicos son prerrogativa de EANA. Tablas de codificación de tiempo presente, (Tabla 4678 (METAR), y 49 códigos de WMO, tabla 4680)
- ii) Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA.

iii) Medición de Granizo:

a) y b).: el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

5.14. Punto de referencia del Pliego: Estación Meteorológica Automática

Observación: De acuerdo a la funcionalidad que se requiere del sistema y a las características de los sensores que se solicitan, la estación meteorológica automática puede requerirse de manera opcional, ya que otras tecnologías no lo requieren al comunicarse directamente con los sensores.

En tal caso, EANA se beneficiaría de las siguientes ventajas:

- Eliminación de un punto de fallo. El parámetro RAM (fiabilidad, disponibilidad y robustez) aumenta de valor.
- Posibilita centralizar el control de monitoreo en una red nacional de AWOS.
- Facilita la ampliación del sistema: si posteriormente necesitamos añadir sensores, se trata de una modificación software que puede hacer el propio usuario. No es una modificación hardware que requiera de nuevas comunicaciones o puertos. No requiere reprogramación de la estación remota porque esta no existe.
- No hay límites de puertos de entrada/salida. Siempre listo para añadir o eliminar.
- Se gestiona cada sensor de forma directa e individual: modificación, apagado/encendido, testeo, mantenimiento, etc., sin necesidad de acudir a campo para cada tarea.
- Reduce los trabajos de modificación del software y la carga de trabajo disminuye.
- Aumenta la rapidez en la recepción de datos, al no tener que esperar al procesamiento de datos y envío de trama desde la estación remota. Menor latencia e incremento del concepto "tiempo real".

El uso de sensores inteligentes (que es lo que se está solicitando), causaría que esta estación remota sólo reciba la información de dos tipos de sensores, ya que el resto pueden comunicar directamente con el sistema central: el pluviómetro y el termohigrómetro. Ambos pueden comunicarse directamente con el sistema central al generar salidas de datos procesados o bien mediante conversores, generando las mismas ventajas que las comentadas anteriormente. Sugerimos que se añada la palabra "opcional" en el texto de la sección 3.4: "Los sensores meteorológicos estarán conectados, opcionalmente y dependiendo del diseño del Fabricante del sistema, en una Estación Meteorológica Automática (AWS)".

Respuesta: Incorporar esta funcionalidad limitaría la concurrencia. Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los

requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

5.15. Punto de referencia del Pliego: Mantenimiento Preventivo

Observación: Por favor, aclarar si el lapso máximo entre dos visitas de mantenimiento preventivo no podrá exceder de setenta o de cuarenta días, dado que existe una discrepancia en este apartado.

Respuesta: Se modifica lo consignado en el Pliego. “El lapso máximo entre DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo, no podrá exceder los CUARENTA (40) días”.

6. recibidas el 15 de febrero de 2018 (fojas 273/278):

6.1. Punto de referencia del Pliego: 1. Intención y estándares. 1.1 Alcance

Observación: Solo un fabricante en el mundo entero puede cumplir esta especificación, en especial excluyente para categoría III. Para una competencia justa en este proceso de licitación, solicitamos que se elimine esta especificación.

Respuesta: Las Especificaciones Técnicas responden a los requerimientos tecnológicos de EANA. Cabe destacar que se han presentado más de 10 firmas al Proceso de Elaboración Participativa, por lo que existiría más de un potencial oferente. Asimismo, se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante “Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.”

6.2. Punto de referencia del Pliego: 1.3 Calificación de los oferentes

Observación: Solo un fabricante en el mundo entero puede cumplir esta especificación. Para una competencia justa en este proceso de licitación, solicitamos que se elimine esta especificación.

Respuesta: Las Especificaciones Técnicas responden a los requerimientos tecnológicos de EANA. Cabe destacar que se han presentado más de 10 firmas al Proceso de Elaboración Participativa, por lo que existiría más de un potencial oferente. Asimismo, se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante “Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.”

6.3. Punto de referencia del Pliego: 2.18 Visita al sitio, reunión técnica y reporte

Observación: En nuestra experiencia de suministrar AWOS a múltiples y grandes proyectos (80 + AWOS cada uno) nunca hemos visto tal requisito para la etapa previa a la licitación. Sugerimos la organización de una única semana de visita al sitio (5 o 6 aeropuertos representativos).

Respuesta: Se modifica el pliego. Es responsabilidad del oferente analizar las condiciones en las cuales deberá realizar la instalación de los equipos, debiendo contemplar todas las cuestiones vinculadas con provisión, instalación, puesta en marcha y todas aquellas relativas a la obra civil. En tal sentido, podrá realizar visitas a todos los aeropuertos, que serán facultativas, pero no obligatorias.

6.4. Punto de referencia del Pliego: 3.3.1 Rango Visual de pista

Observación: Esta no es una especificación funcional Solo un fabricante en el mundo entero puede cumplir esta especificación. Para una competencia justa en este proceso, solicitamos que se elimine esta especificación. Además, respetuosamente señalamos que, de acuerdo con las normas de la OACI, el RVR se mide solo a 2000 metros. Por lo tanto, la especificación para 10000 metros no es aplicable.

Respuesta: Existen más de un fabricante de transmisómetros. Con respecto a la medición de RVR, la normativa OACI Documento 9398 Capítulo 7 y 8, aconseja el uso de transmisómetros en la medición del fenómeno de niebla. Además, los Aeropuertos Internacionales tienen Procedimientos de Visibilidad reducida PVR los cuales varían según las características de cada aeródromo. En consecuencia, es necesario la indicación de reducción a partir de los 10 km.

6.5. Punto de referencia del Pliego: 3.3.2 Sensor de altura de base de nubes

Observación: Esta no es una especificación funcional.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Además, existen más de un proveedor capaz de cumplir con dichos requerimientos.

6.6. Punto de referencia del Pliego: 3.4.2.3 Aplicaciones de las estaciones de trabajo

Observación: Esta no es una especificación funcional. Así es como un solo fabricante cumple con esta posibilidad de presentar su aplicación de software. Para una competencia justa en este proceso, solicitamos que se elimine esta especificación.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Además, existen más de un proveedor capaz de cumplir con dichos requerimientos.

6.7. Punto de referencia del Pliego: 5.1 Documento de Diseño del sistema

Observación: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la adjudicación de contrato, el Adjudicatario presentada, par s aprobación a EANA, un documento detallado de diseño de Sistema (SDD). Habrá un SDD para cada aeropuerto. El documento debe incluir el diseño detallado, la ubicación del equipo en el aeropuerto (plan clave) planos de planta, disposición de armarios (racks), esquemas, obras civiles y toda la información necesaria para la correcta instalación y puesta en marcha.

Respuesta: Se considera el punto. Se incorpora al pliego: "El oferente deberá presentar un cronograma de entregas parciales de los DDS, en un plazo máximo de 90 días de la adjudicación del contrato."

7. recibidas el 16 de febrero de 2018 (fojas 279/287):

7.1. Punto de referencia del Pliego: 1. Intención y Estándares 1.1 Alcance

Observación: Utilizar este texto limita muy significativamente a los posibles oferentes ya que son muy pocos, quienes fabrican todo tipo de sensores. El mercado en general tiende a ser de especialistas. Un único fabricante de sensores es además altamente riesgoso. Ante la quiebra de la empresa toda la garantía y el soporte de hardware desaparecerán. Se sugiere solicitar fabricantes reconocidos, o con sensores instalados en por lo menos cierta cantidad de aeropuertos y ya integrados al AWOS ofertado. Pero no limitar el sistema a un único fabricante.

Respuesta: Se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante "Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca." que permitirá mayor concurrencia.

7.2. Punto de referencia del Pliego: 1.3. Calificación de los oferentes

Observación: Se solicita se revise el pliego removiendo el requerimiento de que el diseñador del AWOS sea también fabricante de sensores. De lo contrario no será un proceso competitivo.

Respuesta: Se incorpora al Pliego la nueva definición de Fabricante "Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca."

- 7.3. Punto de referencia del Pliego: 2.2 Potencia de Entrada “El Oferente deberá describir cómo pretende conectar los nuevos equipos en la fuente de alimentación eléctrica y cómo se garantizará la capacidad existente del transformador, tablero eléctrico, fusible o disyuntor, cable o cualquier otro dispositivo.”

Observación: Este documento requerido al oferente debería ser solicitado al adjudicatario ya que en cada aeropuerto debe tener la posibilidad de hacer los comentarios necesarios.

Respuesta: Se modifica el pliego. Es responsabilidad del oferente analizar las condiciones en las cuales deberá realizar la instalación de los equipos, debiendo contemplar todas las cuestiones vinculadas con la provisión, instalación, puesta en marcha y todas aquellas relativas a la obra civil. En tal sentido, podrá realizar visitas a todos los aeropuertos, que serán facultativas, pero no obligatorias.

- 7.4. Punto de referencia del Pliego: 2.4. Diseño y mantenimiento

Observación: Esta solución que se requiere es más bien antigua y no compatible con las últimas versiones de software como Windows Server or Windows 10 Pro. Los archivos por lotes se usaron durante los modos DOS, hace más de 10-15 años. Hoy la detección de fallas está incorporada en el software.

Respuesta: Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

- 7.5. Punto de referencia del Pliego: 2.5 Construcción General

El hardware será moderno, cumpliendo con los últimos avances en el estado-del-arte y de probada calidad comercial. Para asegurar el mantenimiento local y piezas de repuesto, es preferible que los equipos ofrecidos por el Oferente sean de una marca y tipo de uso común en Argentina. Cualquier equipo y accesorio para montar deberá utilizar el formato estándar de 48,26 cm (19") para montaje en rack

Las Placas de Circuito Impreso (PCB) y los módulos serán construidos permitiendo una fácil extracción y deberán estar protegidos contra todo daño resultante de una conexión accidental o de una conexión a un conector de acoplamiento idéntico.

Todos los componentes y puntos de prueba deberán estar claramente identificados en los PCB y en los módulos. Cualquier componente sujeto a daño por inducción electrostática deberá estar claramente protegido e identificado

Observación:

- a) Sería adecuado que se pueda ofrecer también tower PC's, no solo montaje de rack. No solo es menos costoso, sino que además permite mayor espacio para agregar funcionalidades. El hardware montado en rack a menudo es más costoso sin dar más rendimiento
- b) Nuevamente, este es un diseño más bien antiguo. No compatible con los últimos desarrollos del mercado (hecho por los principales oferentes de estos sistemas).
- c) Para un mantenimiento más simple se recomienda que el intercambio de unidades defectuosas se realice a nivel de módulo. Los puntos de prueba para detectar fallas mediante osciloscopio también son un diseño muy antiguo. En la actualidad, el software AWOS detecta fallas de módulos en general.

Los paneles para mediciones o información de visualización son un diseño muy antiguo y probablemente no COTS. COTS siempre se usará para obtener una segunda fuente. En resumen, creemos que el punto de 2.5) *Construcción General* podría ampliarse al punto de acceder a tecnología más moderna, actual, y no más costosa.

Respuesta:

- a) b) c) el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.
- El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.6. Punto de referencia del Pliego: 2.6 Montaje y fijación de equipo

Observación: Recomendamos solicitar además: La HMI debe ser configurable por el usuario sin reiniciar el software / hardware. La HMI tendrá visión nocturna y diurna.

Respuesta: Se incorpora al Pliego la funcionalidad de visión nocturna y diurna.

7.7. Punto de referencia del Pliego: Hardware

Observación: Los comienzos en frío o en caliente son procesos antiguos. Un sistema AWOS siempre debe iniciarse incluso con sensores defectuosos, red, etc.

Respuesta: El Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.8. Punto de referencia del Pliego: 3.3.1 SENSOR RANGO VISUAL EN PISTA –RVR

Observación: Como se explicó anteriormente, a nivel global se utiliza una combinación de sensores de visibilidad y tiempo presente para poder reportar RVR. No se requiere necesariamente de un único sensor transmisor que es no solo muy limitante en cantidad de oferentes, sino que significativamente de un costo más elevado.

Respuesta: Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.9. Punto de referencia del Pliego: 3.3.2 SENSOR DE ALTURA DE BASE DE NUBES – CEILOMETRO.

Observación: Consideramos que deberían ampliarse algunas características técnicas del sensor para que cumpla con los requerimientos habituales del mercado de AWOS y no sea exclusivo a un único fabricante de Ceilómetro.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistemas Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.10. Punto de referencia del Pliego: 3.3.4 SENSOR DE PRESIÓN

Observación: Los sensores modernos usan también una salida SDI12

Respuesta: El Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistemas Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.11. Punto de referencia del Pliego: 3.3.6. SENSOR DE PRECIPITACIÓN

Observación: La medición de precipitación puede ser 0,1; 0,2 y 0,5mm. No solo 0,2 que es específico a ciertos fabricantes y modelos.

Respuesta: Responde a los requerimientos tecnológicos de EANA. Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistemas Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.12. Punto de referencia del Pliego: 3.3.7 SENSOR DE RADIACION SOLAR

Observación: Las características requeridas para este sensor son más bien en referencia a un sensor básico. En general los requerimientos para este sensor suelen ser más rigurosos: Rango de 285 to 2800 nm (en lugar del 400-1100nm solicitado) y la exactitud no debería variar en función de la nubosidad.

Respuesta: Son las consideradas según normativa OACI /OMM. Se solicita un sensor de determinadas características porque la medición de radiación solar no necesita de una resolución o exactitud para el uso aeronáutico.

Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.13. Punto de referencia del Pliego: 3.3.9 SENSOR DE DESCARGAS ELECTRICAS

Observación: Para poder ampliar la posibilidad de sensores el rango de cobertura debería ser 50km.

Respuesta: Se incorpora al Pliego.

7.14. Punto de referencia del Pliego: MONTAJE

Observación: Se recomienda se requieran sistemas UPS que aseguren la adquisición del dato ante cortes de energía eléctrica por al menos treinta (30) minutos (en lugar de 15 como se solicita).

Respuesta: Los requerimientos técnicos son prerrogativa de EANA, quien establece las condiciones técnicas mínimas de operatividad.

Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.15. Punto de referencia del Pliego: 3.4 SISTEMA DE PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACION A UBICARSE EN LA ESTACION METEOROLOGICA

Observación: El sistema AWOS descrito en esta sección está construido sobre registradores de datos, que tienen una forma de recibir datos de sensores y/o sensores inteligentes la cual no es necesariamente la única. Hoy los sensores son inteligentes (smart) disponibles en el mercado (siendo la tendencia hacia el futuro) calculan sus datos, que luego se envían en forma de serie al AWOS CDU. La CDU verifica si los datos están dentro de los límites, recalculados a los valores utilizados (m / s, nudos, etc.) y este valor se presenta en las pantallas, se transmite a través de AFTN como METAR / MET REPORT y se guarda en el logg. Se propone que el requerimiento se amplíe a que sea también una opción que los sensores meteorológicos estándar se conectarán a un sistema AWOS, a través de un sistema de transporte de datos en forma de serie, a la CDU (S) directamente sin ser estrictamente necesario el procesamiento de datos entre ellos.

Respuesta: Incorporar esta funcionabilidad limitaría la concurrencia.

Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistemas Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

7.16. Punto de referencia del Pliego: 5.1 DDS “Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la adjudicación del contrato, el Adjudicatario presentará, para su aprobación a EANA, un documento detallado de diseño del sistema (SDD). Habrá un SDD para cada aeropuerto.”

Observación: Se solicita se otorgue a por lo menos 60 días para la preparación del documento dada la envergadura del proyecto.

Respuesta: Se considera el punto. Se incorpora al pliego: “El oferente deberá presentar un cronograma de entregas parciales de los DDS, en un plazo máximo de 90 días de la adjudicación del contrato.”

7.17. Punto de referencia del Pliego: 5.8 Garantía

Observación: Se recomienda que el contratista tenga la posibilidad, a través del soporte remoto a través de conexión a Internet, de realizar la detección de fallas necesaria y de tener ingenieros locales en el sitio para cambiar las unidades defectuosas. Eso reducirá el tiempo de soporte de la garantía y la pérdida de la funcionalidad del sistema.

Respuesta: Se debe ajustar a lo solicitado. Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.

El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

8. recibidas el 2 de febrero de 2018 (fojas 288/291):

8.1. Punto de referencia del Pliego: 1.2 Alternativas “El Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Cualquiera de estas alternativas o variaciones debe estar completa y claramente definida y soportada, de modo que su equivalencia o superioridad pueda ser fácilmente determinada”.

Observación: Al respecto, necesitamos se aclare si se pueden ofertar equipos, sensores o servicios en alternativa, y qué criterios se utilizarán para su ponderación.

Respuesta: Solo se aceptan sistemas AWOS.

8.2. Punto de referencia del Pliego: 1.3 Calificación de los Oferentes

a) El fabricante del AWOS deberá proveer los equipos y servicios asociados en el marco de un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001, certificado por una entidad acreditada”.

b) “El Oferente deberá acreditar que posee equipos AWOS operativos en al menos 50 instalaciones en un mínimo de 10 países diferentes” y que “Conjuntamente con esta propuesta técnica, el fabricante del AWOS proveerá documentos detallados por escrito de al menos cinco (5) entregas de proyectos de tamaño similar, donde los equipos de AWOS han sido usados como equipo estándar, además de una lista completa de referencias de clientes que usan el equipo Ofertado”.

c) “la finalidad de verificar la fortaleza financiera del fabricante del AWOS”

Observación:

a) Entendemos que este mismo requisito se debe aplicar al Oferente, en el entendimiento de que no hay fabricantes de AWOS nacionales y que los servicios pueden ser prestados por un Oferente nacional, ya que según el pliego *“El Oferente debe proveer, de una manera integrada, todos los componentes que constituyen un sistema AWOS y los servicios descritos en este documento, ya que no se aceptarán propuestas parciales”*

b) De lo anterior se desprende que no está claro si es el Oferente o el Fabricante quien debe acreditar tales requisitos. Por ello se sugiere que en el caso de que el Oferente sea una sociedad en participación (Joint Venture), los antecedentes requeridos en cuanto a la experiencia podrán ser cumplidos grupalmente, sumando la experiencia de los integrantes de la sociedad en participación, con lo que se elimina esa duda. =

c) En el caso de una sociedad en participación (Joint Venture), se considerará cumplido el requisito si el miembro encargado o responsable demuestra la facturación mínima exigida, o bien grupalmente a través de la sumatoria de las facturaciones anuales de los miembros del Joint Venture.

Respuesta:

a) Se incorpora la Pliego la nueva definición de Fabricante *“Persona que diseña y/o produce un Sistema de Observación Meteorológica Automatizado (AWOS), y lo comercializa bajo su propio nombre o su propia marca.”*.

b) Se incorpora al Pliego la modificación que contempla: *“El oferente deberá presentar evidencia documentada de que el Sistema AWOS propuesto para esta licitación está en uso operativo en este momento, en al menos 3 aeropuertos de Categoría III (ICAO) y que éste sistema utiliza los mismos componentes principales (modelo y marca) ofertados. Dichos componentes principales deben incluir al menos: Data logger, Software de AWOS, Sensor de visibilidad & RVR, Ceilómetro, Anemómetro y Barómetro. El oferente deberá acreditarlo presentando una carta firmada y debidamente certificada por cada cliente o evidencia documentada suficiente”*.

c) Se eliminó el mínimo de facturación exigida en el Pliego.

8.3. Punto de referencia del Pliego: 1.6 Propuesta Técnica y 2.18 Visitas *“Estar acompañada con el anteproyecto de cada Aeropuerto y la descripción técnica, manuales y/o catálogos y/o instructivos conteniendo información técnica de fábrica, detallando las características, funciones, capacidades, parámetros, valores, curvas de operación etc. Un plano en planta con la ubicación precisa del sitio de emplazamiento en que se efectuará la obra y/o instalación, con referencias formales al umbral / extremo de pista más cercano y la distancia perpendicular al eje de pista más cercano, firmado por profesional idóneo”*.

“Es obligatorio que los oferentes realicen, a su propia expensa, una visita a cada uno de, al menos, veinte (20) de los treinta y un (31) sitios antes de la presentación de la Oferta, acreditando la misma mediante el Anexo VII”

Observación: se sugiere que EANA facilite planos y toda otra información que sea útil al Oferente para la realización de su Oferta.

Respuesta: Se modifica el pliego. Es responsabilidad del oferente analizar las condiciones en las cuales deberá realizar la instalación de los equipos, debiendo contemplar todas las cuestiones vinculadas con provisión, instalación, puesta en marcha y todas aquellas relativas a la obra civil. En tal sentido, podrá realizar visitas a todos los aeropuertos, que serán facultativas, pero no obligatorias.

8.4. Punto de referencia del Pliego: 3.3.2 SENSOR DE ALTURA DE BASE DE NUBES –CEILOMETRO

Observación: “El ceilómetro tendrá, al menos opcionalmente, un filtro de paso de banda óptico...”. Se sugiere que este requisito sea obligatorio, para uniformar el criterio de ponderación al momento de analizar las Ofertas. Se indica además que “El gabinete del ceilómetro tendrá una puerta para permitir un fácil servicio en condiciones de campo, en todas las condiciones del tiempo”.

Respuesta: Asimismo, el Oferente está invitado a ofrecer todo equipo que, en su opinión, sea igual o superior a los requerimientos de esta especificación. Deberá suministrar información completa y claramente definida y soportada, de modo que la equivalencia o superioridad técnica pueda ser fácilmente determinada.
El Oferente deberá además indicar claramente hasta qué punto los requerimientos de esta especificación no son satisfechos por el Sistema Awos ofrecido y la performance que está dispuesto a garantizar cuando ésta difiera de la que aquí se define.

8.5. Punto de referencia del Pliego: 5.1 Documento de Diseño del Sistema

Observación: Consideramos que el plazo de 45 días para la presentación del SDD para cada uno de los 31 aeropuertos es una meta irrealizable por tiempo y logística. En tal sentido, sugerimos que este requisito sea revisado para reflejar cronogramas de proyectos que puedan ser cumplidos.

Respuesta: Se considera el punto. Se incorpora al pliego: “El oferente deberá presentar un cronograma de entregas parciales de los DDS, en un plazo máximo de 90 días de la adjudicación del contrato.”

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente,

